

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA****N° 294-2026-CCO-UNJ**

Jaén, 29 de abril de 2026.

VISTO:

El correo electrónico, de fecha 25 de marzo de 2026; correo electrónico, de fecha 07 de abril de 2026; correo electrónico, de fecha 08 de abril de 2026; correo electrónico, de fecha 14 de abril de 2026; Informe Técnico N° 013-2026-UNJ-P/OCRI, de fecha 14 de abril de 2026, emitido por la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; Informe Legal N° 230-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de abril de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 088-2026-UNJ-P/OCRI, de fecha 28 de abril de 2026, emitido por la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; Acuerdo N° 335-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 016-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 29 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través Artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, en su numeral 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. Concordante con el Artículo 24° literal o) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, a través del literal f) del Artículo 64° de la Ley General de Educación N° 28044, señala que: "Colaborar en la articulación intersectorial, que asegure que los procesos de gestión se den en el marco de la política de desarrollo integral del país. Así mismo, el literal h) del mismo cuerpo normativo señala: Articular las instituciones educativas para que desarrollen relaciones de cooperación y solidaridad";

Que, mediante el numeral 88.1 del Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referente a Medios de Colaboración Interinstitucional, en el que establece: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";

Que, a través del literal o) del Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 26 de octubre de 2020, señala que; "el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) o) "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad";

Que, mediante el numeral 6.3, de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-2023-UNJ-OCRI, Directiva para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén e Instituciones Públicas y Privadas a Nivel Nacional o Internacional, aprobado mediante Resolución N° 050-2024-CO-UNJ, de fecha 29 de enero de 2024, establece que: "Sobre las responsabilidades del Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, estableciendo que



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 294-2026-CCO-UNJ

29-ABRIL-2026

es responsable de dirigir, identificar, coordinar, promover, gestionar y evaluar acciones en materia de cooperación a Nivel Nacional e Internacional”;

Que, a través del numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, con el numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, señala: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de marzo de 2026, en el Artículo Primero se resuelve ACTUALIZAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 843-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de noviembre de 2025, en mérito a la Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026, en la que se designa al Dr. Jorge Lazaro Franco Medina como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo, en el Artículo Segundo se resuelve FACULTAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Suscribir Convenios y Contratos con Instituciones Públicas y Privadas, en su calidad de representante legal y Titular del Pliego, conforme lo establece el literal i) del Artículo 6.1.5 de la Norma Técnica denominada “DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, con eficacia anticipada a partir del 13 de febrero de 2026;

Que, con fecha 25 de marzo de 2026, la Oficina de Tecnologías de la Información remite el correo electrónico, respecto al interés de fortalecer lazos de Cooperación Académica e Institucional con la Universidad de Sevilla (España). Adjuntando la Propuesta de Convenio;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 07 de abril de 2026, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) remite a la Unidad de Convenios Internacionales de la Universidad de Sevilla, la Propuesta de Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de Sevilla (España) y la Universidad Nacional de Jaén (Perú), la cual ha sido previamente revisada, completada y optimizada en aspectos que favorecen su adecuada ejecución. Es por ello, que solicita a la Universidad de Sevilla la revisión y complementación de la propuesta en el aspecto de Coordinador que le corresponde, a fin de continuar con los trámites respectivos.

Que, con fecha 08 de abril del 2026, mediante correo electrónico, la Unidad de Convenios Internacionales de la Universidad de Sevilla comunica a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, que remitirán la Propuesta de Convenio al Departamento correspondiente para su revisión;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 14 de abril de 2026, la Unidad de Convenios Internacionales de la Universidad de Sevilla remite a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, la versión final de la Propuesta de Convenio para continuar con los trámites de firma correspondiente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 013-2026-UNJ-P/OCRI, de fecha 14 de abril de 2026, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales informa al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que: “Según el análisis descrito, otorga opinión técnica favorable de viabilidad y concluye en la necesidad de aprobar el Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de Sevilla (ESPAÑA) y la Universidad Nacional de Jaén (PERÚ), ya que permite el desarrollo de actividades, el intercambio de experiencias y personal en los ámbitos de la docencia, la investigación, la cultura y dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto, recomendando;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 294-2026-CCO-UNJ

29-ABRIL-2026

• A la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión legal favorable respecto al Convenio antes mencionado, en atención a lo expuesto líneas arriba, considerando que dicho instrumento se orienta al desarrollo de actividades que contribuyen al logro de los objetivos institucionales de las PARTES.

Cabe precisar que el contenido de los documentos que sustentan el presente, así como la oportunidad de su emisión y remisión, es de responsabilidad exclusiva de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del cumplimiento del protocolo de suscripción de convenios y de las formalidades establecidas por la normativa vigente.

Es por ello que, para la prosecución del trámite se requiere contar con el Informe Legal emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, cuya opinión favorable permitirá dar continuidad al proceso para su aprobación mediante acto resolutivo en Sesión de Comisión Organizadora, por lo que, solicita la emisión del Informe Legal correspondiente, a fin de coadyuvar a la celeridad del trámite;

Que, a través del Informe Legal N° 230-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, que: "El Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural se encuentra dentro del marco legal vigente y de las competencias de la Universidad Nacional de Jaén, además la suscripción del convenio es jurídicamente viable, al amparo de la autonomía universitaria y la normativa aplicable, a su vez, el contenido del citado Convenio no presenta incompatibilidades legales ni vicios de nulidad. La Cláusula de Financiamiento es válida, al supeditar la ejecución a la disponibilidad presupuestal de las partes. El Convenio constituye un instrumento adecuado para fortalecer la Cooperación Académica Internacional, recomendando:

• Previa a la Suscripción del Convenio, disponer su adecuación a la estructura y contenido establecidos en la Directiva N° 01-2023-OCRI-UNJ, "Directiva para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén e Instituciones Públicas y Privadas a Nivel Nacional o Internacional", a fin de garantizar su conformidad con los lineamientos institucionales vigentes";

Que, mediante el Oficio N° 088-2026-UNJ-P/OCRI, de fecha 28 de abril de 2026, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que es pertinente la continuidad del trámite administrativo correspondiente, en tanto el objeto del "Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de Sevilla (ESPAÑA) y la Universidad Nacional de Jaén (PERÚ)", se encuentra alineado con los fines de formación profesional e investigación. Asimismo, señala que el citado Convenio cumple con los aspectos fundamentales que se establece en la Directiva N° 001-2023-UNJ-OCRI, por lo que, remite los actuados a efectos de su incorporación en la agenda de la próxima Sesión de la Comisión Organizadora, para su evaluación y eventual aprobación mediante acto resolutivo correspondiente; disponiéndose, de ser el caso, la posterior suscripción del Convenio antes mencionado;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 016-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 29 de abril de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 335-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (PERÚ)", el mismo que en anexo forma parte del presente Acuerdo. AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, suscribir el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (PERÚ)". NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 294-2026-CCO-UNJ

29-ABRIL-2026

N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (PERÚ)", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, suscribir el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (PERÚ)".


ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora

Dr. Jorge Lazaro Franco Medina
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA)
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (PERÚ)**

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla, Doña Carmen Vargas Macías, nombrada en virtud de Decreto 201/2025 de 19 de noviembre, de la Junta de Andalucía, y cuya representación legal ostenta, según dispone el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como el art. 26 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 98/2025, de 30 de abril.

Y de otra parte, el Sr. Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, Presidente de la Comisión Organizadora, identificado con DNI N°06104551, designado mediante Resolución Viceministerial N°023-2026-MINEDU de 13 de febrero de 2026 y con facultades para suscribir convenios, en virtud a lo previsto en la Resolución de Comisión Organizadora N°171-2026-CCO-UNJ de 12 de marzo de 2026.

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas Instituciones

EXPONEN

- I.- Que las instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico, científico y cultural.
- II.- Que son precisamente las Universidades las Instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.
- III.- Que son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- IV.- Por lo anterior, las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

docentes de ambas instituciones.

6. Intercambio de material bibliográfico, ediciones, entre otros, así como su adecuada difusión a través de los canales institucionales establecidos.

CUARTA. – MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas instituciones. Las modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción de una adenda, la cual deberá contar con las mismas formalidades que el presente documento.

QUINTA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN

El presente Convenio entra en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro (4) años calendario. En cualquier momento antes de su finalización las partes podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales. No obstante, las partes podrán denunciarlo unilateralmente, mediante preaviso escrito con tres (3) meses de anticipación a la fecha en que deseen darlo por concluido.

SEXTA. -FINANCIACIÓN

La financiación de las actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad presupuestal de cada una de las instituciones.

SÉPTIMA. - EJECUCIÓN

Para la ejecución del presente Convenio de Colaboración, ambas Instituciones acuerdan la constitución de una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos (2) representantes designados por cada una de las partes, quienes actuarán como coordinadores institucionales y serán responsables de la articulación, supervisión y evaluación de las acciones derivadas del presente Convenio. A tal efecto, se designan:

Por La Universidad Nacional de Jaén: Director(a) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

Por la Universidad de Sevilla: Manuel Jesús Soto Prieto, Director del Secretariado de Internacionalización.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- a) Asumir la labor de seguimiento del presente Convenio.
- b) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del Convenio.
- c) Informar sobre el avance, la interpretación, seguimiento, y posibles prórrogas.
- d) Conocer, informar y propiciar la resolución amistosa de las cuestiones derivadas de la ejecución y cumplimiento del Convenio.
- e) Las restantes funciones establecidas en el presente Convenio de Colaboración.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda divergencia que pudiera surgir entre Las partes acerca de la interpretación, cumplimiento, validez y aplicación del presente Convenio Marco o de alguna de sus cláusulas y anexos será resuelto en forma armoniosa mediante el entendimiento directo según las reglas de la buena fe y común intención de Las partes, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, para lo cual cada parte designará a sus representantes. En cualquier caso, deberán continuar las actividades que se encuentren iniciadas. Si se llegara a presentar alguna discrepancia en relación a la aplicación del Convenio, ésta será resuelta por el Comité de Coordinación.

DÉCIMA TERCERA. - MECANISMOS DE ANTICORRUPCIÓN

Las partes, mediante el presente Convenio, se obligan a actuar con honestidad, probidad e integridad, absteniéndose de realizar actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, a través de sus representantes, funcionarios o servidores. Asimismo, declaran no haber ofrecido, negociado ni efectuado pagos, beneficios o incentivos ilícitos vinculados al Convenio. Finalmente, se comprometen a comunicar de forma oportuna a las autoridades competentes cualquier acto ilícito o corrupto del que tengan conocimiento, así como a adoptar las medidas administrativas y legales necesarias para prevenir dichas conductas.

DÉCIMA CUARTA. - COMPETENCIA Y LEY APLICABLE

El presente Convenio Marco se rige íntegramente por las leyes vigentes de la República del Perú y del Reino de España a la fecha de su suscripción. Las modificaciones que afecten dichas leyes serán vinculantes para las partes, siempre que no alteren el equilibrio de sus derechos y obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. - CONFORMIDAD DE LAS PARTES

los representantes de ambas instituciones considerando conforme toda y cada una de las cláusulas precedentes y obligándose al cumplimiento de las mismas, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y estampan en ellos sus respectivos sellos, en la fecha y lugar indicados *ut supra*.

Fwd: UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Oficina de Tecnologías de la Información <oti@unj.edu.pe>

25 de marzo de 2026 a las 8:53

Para: OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNJ <ocri@unj.edu.pe>, Secretaria de Presidencia <secpresidencia@unj.edu.pe>



----- Forwarded message -----

De: **RELACIONES INTERNACIONALES** <relint16@us.es>

Date: mié, 25 mar 2026 a las 2:48

Subject: RE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

To: informatica@unj.edu.pe <informatica@unj.edu.pe>

Estimados/as colegas:

¡Saludos cordiales desde la Universidad de Sevilla!

Nos ponemos en contacto con ustedes con el interés común de **continuar y fortalecer nuestra colaboración académica e institucional** como se ha realizado anteriormente.

Con el fin de proceder correctamente, les rogamos que completen el documento en **formato Word** que se adjunta a este escrito con la información relativa a su institución y nos lo devuelvan para su revisión y posterior firma por ambas partes.

Una vez recibida la documentación debidamente cumplimentada, continuaremos con la tramitación interna correspondiente.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Atentamente,

Jesús Manzano

Administrative Assistant / Auxiliar Administrativo
International Agreements / Unidad de Convenios
Internacionales
Tfno: 954 55 63 01
International Center
Vice-Rectorate for Internationalization
Av. Ciudad Jardín 20-22. 41005-Sevilla, Spain
<http://internacional.us.es>

De: RELACIONES INTERNACIONALES <relint16@us.es>

Enviado: viernes, 7 de febrero de 2025 8:23

Para: informatica@unj.edu.pe <informatica@unj.edu.pe>

Asunto: RE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNJ
<ocri@unj.edu.pe>

REMITO CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

3 mensajes

COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES - UNJ <ocri@unj.edu.pe>
Para: relint16@us.es

7 de abril de 2026 a las 12:49

Estimada Rectora de la Universidad de Sevilla, Sra Carmen Vargas Macías:

Reciba un cordial saludo desde la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Jaén. Por medio del presente, se adjunta el Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de Sevilla (España) y la Universidad Nacional de Jaén, el cual ha sido debidamente revisado, completado por nuestra parte y se ha incorporado cláusulas que se han visto pertinentes. En tal sentido, agradeceremos se sirva realizar la revisión correspondiente y completar la información pendiente (designación de coordinador), a fin de continuar con los trámites respectivos. Sin otro particular, quedamos atentos a su pronta respuesta. Atentamente,



Equipo OCRI

Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez

Celular: 956070954

DIRECTORA

Tec. Liliana Mondragón Banda

Celular: 963712242

Secretaria

OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA USevilla-UNJ.doc
363K

RELACIONES INTERNACIONALES <relint16@us.es>

Para: COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES - UNJ <ocri@unj.edu.pe>

8 de abril de 2026 a las 1:49

Estimados/as colegas:

¡Saludos desde la Universidad de Sevilla!

Indicarles que estamos muy agradecidos de recibir noticias por su parte para continuar fortaleciendo las relaciones institucionales entre ambas universidades.

Daremos traslados al departamento correspondiente para su revisión, y en el momento que tengamos noticias se las haremos llegar por este mismo medio.

Seguimos a su disposición para cualquier información adicional y le agradecemos de antemano la atención prestada

Atentamente,

Jesús Manzano

Administrative Assistant / Auxiliar Administrativo
International Agreements / Unidad de Convenios
Internacionales
Tfno: 954 55 63 01
International Center
Vice-Rectorate for Internationalization
Av. Ciudad Jardín 20-22. 41005-Sevilla, Spain
<http://internacional.us.es>

De: COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES - UNJ <ocri@unj.edu.pe>

Enviado: martes, 7 de abril de 2026 19:49

Para: RELACIONES INTERNACIONALES <relint16@us.es>

Asunto: REMITO CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

[El texto citado está oculto]

RELACIONES INTERNACIONALES 47 <relint47@us.es>

Para: "ocri@unj.edu.pe" <ocri@unj.edu.pe>

Cc: RELACIONES INTERNACIONALES <relint16@us.es>

14 de abril de 2026 a las 2:13

Disculpad, adjunto texto final.

Un saludo.

Alejandro Rodriguez

Administrative Assistant / Auxiliar Administrativo
International Agreements / Unidad de Convenios
Internacionales
Tfno: 954 55 63 01
International Center
Vice-Rectorate for Internationalization
Av. Ciudad Jardín 20-22. 41005-Sevilla, Spain
<http://internacional.us.es>



www.us.es

De: RELACIONES INTERNACIONALES 47 <relint47@us.es>

Enviado: martes, 14 de abril de 2026 09:07

Para: ocricri@unj.edu.pe <ocricri@unj.edu.pe>

Cc: RELACIONES INTERNACIONALES <relint16@us.es>

Asunto: RV: REMITO CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Buenos días, por nuestra parte todo correcto.

Solicitamos pro favor, que firmen en primer lugar con firma rúbrica.

Tenga por favor, en cuenta este documento adjunto actualizado.

Muchas gracias.

Un saludo.

Alejandro Rodriguez

Administrative Assistant / Auxiliar Administrativo
International Agreements / Unidad de Convenios
Internacionales

Tfno: 954 55 63 01

International Center

Vice-Rectorate for Internationalization

Av. Ciudad Jardín 20-22. 41005-Sevilla, Spain

<http://internacional.us.es>



www.us.es

De: COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES - UNJ <ocricri@unj.edu.pe>

Enviado: martes, 7 de abril de 2026 19:49

Para: RELACIONES INTERNACIONALES <relint16@us.es>

Asunto: REMITO CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

[El texto citado está oculto]



CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA USevilla-UNJ.doc
364K